



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Asunción, 28 de enero de 2026

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CÁMARA DE SENADORES – AD REFERENDUM” con ID N° 479296, a fin de responder lo siguiente:

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Observación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: Donde se indica: “Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente. Se debe adjuntar constancia/certificado de capacitación. En caso de Consorcios cada integrante del consorcio debe presentar esta documentación”

RESPUESTA: Resulta técnicamente necesario que el oferente cuente con personal idóneo y capacitado para el correcto manejo de las herramientas tecnológicas con que cuenta la empresa para la prestación del servicio es decir del sistema automatizado de reservas GDS (Sabre, Amadeus y otro equivalente), comprobable con la nómina del personal (acompañado de los contratos, planilla de IPS) y constancias o certificados de capacitación, considerando la necesidad a cubrir y los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas y que posibiliten una respuesta ágil y efectiva al momento de la solicitud del servicio especialmente en las eventuales situaciones en que la misma sea requerida de manera urgente durante la vigencia del contrato, caso contrario, es decir la ausencia de personal idóneo para el manejo del sistema de reservas compromete la capacidad técnica del proveedor y pone en riesgo la correcta ejecución del contrato debido a posibles retrasos en la emisión de los pasajes, errores en las reservas, imposibilidad de gestionar cambios, reembolsos o reemisiones, etc., los cuales podrían dificultar la realización de viajes oficiales y el cumplimiento de la agenda parlamentaria.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

Observación: El requisito podría resultar limitante/excluyente. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. **Comentario:** Donde se indica: "Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia" en específico lo relacionado a "certificados de BUEN servicio" consultamos si dicho requerimiento no sería limitante/excluyente.

RESPUESTA: *El punto indicado no se considera como limitante o excluyente teniendo en cuenta de que se solicita Copia simple de contratos "o" certificados de buen servicio que avale la experiencia requerida, entiéndase de que no se requiere solo y exclusivamente el certificado sino de que son permitidos cualquiera de los documentos mencionados, de esta manera al contrario de limitar se posibilita la participación de un mayor número de oferentes.*

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:

1. Datos de la Licitación.

Observaciones: **1)** La normativa indicada en el dictamen técnico de EETT (Res. DNCP 4401 y Res. DNCP N°453) no corresponden considerando la fecha de comunicación del proceso. Correspondería indicar Res. DNCP 230/25. Así también solicitamos ampliar dicho dictamen, ya que recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria.// **2)** En la cláusula de Composición de Precios del PBC se ha indicado NO APLICA, lo cual no corresponde. Solicitamos completar dicha cláusula.// **3)** Verificados los factores de evaluación, así como de puntajes de la cláusula de Otros criterios que la convocante requiera del PBC no corresponden considerando que el presente proceso será evaluado mediante el método "basado únicamente en precio" y no en multiplicidad de criterios.// **4)** Clausula de Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del PBC: donde se indica "La Garantía tendrá vigencia desde la fecha de firma del contrato o una fecha que no deberá exceder los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato" indicar claramente si el periodo de validez será desde la fecha de firma o si será 10 días calendario siguientes a la firma del contrato.// -

RESPUESTAS:

- 1. Conforme a la observación, se subsana y amplía el Dictamen. Se remite Dictamen Técnico correspondiente.**
- 2. No corresponde la aplicación del desglose de precios en los Pliegos de Bases y Condiciones de los procesos de contratación para la adquisición de pasajes aéreos, en donde el mecanismo de cotización previsto es porcentaje de recargo, atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar y a la forma de determinación del precio del pasaje**



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

aéreo el cual es fijado exclusivamente por las aerolíneas a través de los sistemas automatizados de reservas (GDS), y se encuentra conformado por tarifas, tasas, impuestos y cargos variables que no dependen del oferente ni se encuentran bajo su control, siendo además valores dinámicos y sujetos a variación conforme a la disponibilidad, clase tarifaria y momento de emisión.

En ese sentido, la agencia de viajes no interviene en la determinación del precio base del pasaje, constituyendo el porcentaje de recargo ofertado el único componente económico atribuible al proveedor y, por ende, el elemento objetivo y comparable para la evaluación de las ofertas.

La exigencia de un desglose de precios del pasaje aéreo, en un esquema de cotización por porcentaje de recargo, no aporta utilidad técnica para la evaluación de la oferta por lo que la aplicación de dicho desglose podría constituir una exigencia innecesaria y desproporcionada, susceptible de restringir la libre concurrencia de oferentes, en contravención a los principios de razonabilidad, igualdad y eficiencia que rigen los procedimientos de contratación pública.

3. *Se procede a subsanar el punto observado en el Pliego de Bases y Condiciones.*
4. *Se procede a modificar el punto observado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. Datos del SICP.

Observación: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación. **Comentario:** Verificados los antecedentes de estimación de costos, en los mismos se indican los precios unitarios en porcentajes sin embargo en el SICP se indican en guaraníes.

RESPUESTA: *La cifra indicada en el SICP corresponde al porcentaje de recargo estimado por los servicios requeridos, sin embargo debido a que el sistema no permite indicar dicha cifra en porcentaje e indica directamente el símbolo de la moneda guaraní, no es posible la corrección correspondiente por lo cual la misma queda indicada en las condiciones mencionadas. No obstante, se aclara (en la Sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del PBC) que la cifra indicada en la planilla de precios del SICP corresponde al porcentaje de recargo estimado por los servicios requeridos, obtenidos según los antecedentes de estimación de costos.*

3. Documentos del SICP.

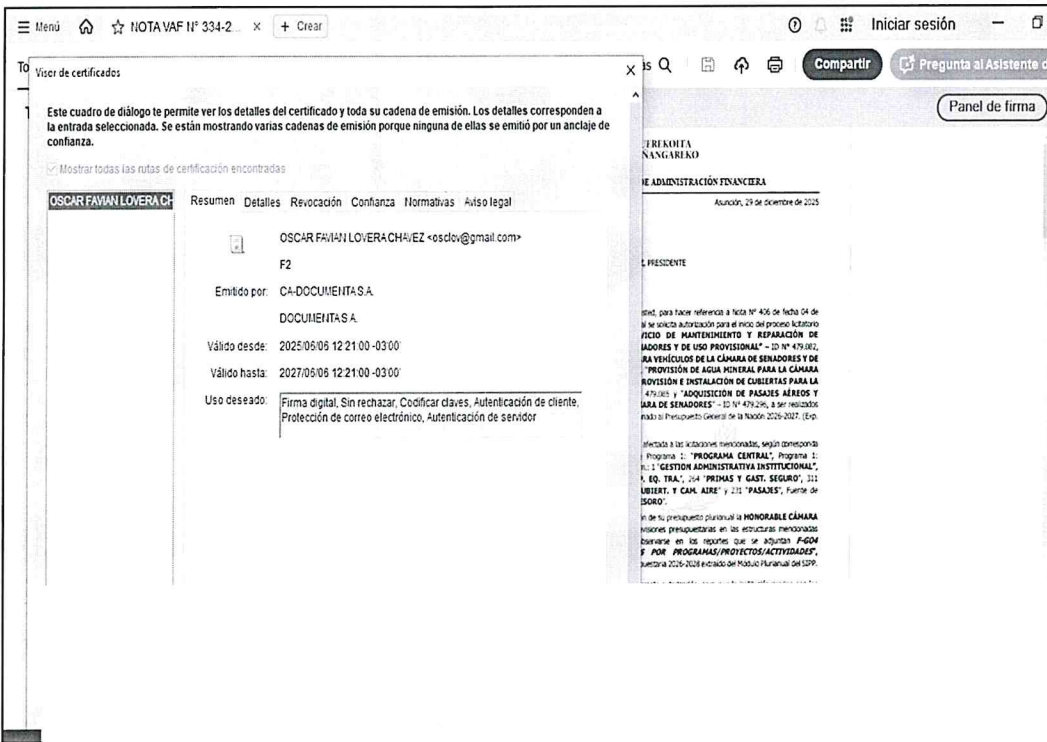
Observación 1: En la autorización del MEF remitida se visualiza que la misma está firmada digitalmente, sin embargo no se puede visualizar las propiedades de las firmas (se indica error al verificar la firma, la firma contiene datos incorrectos, no reconocidos, dañados o sospechosos. Remitir correctamente para su verificación.

RESPUESTA 1: *Se remite el archivo correcto correspondiente a la Constancia Ad Referéndum, cabe mencionar que la aplicación para abrir el archivo es Adobe Acrobat DC, conforme adjunto abajo las capturas de pantallas en donde se observa la firma certificada.*



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”



Observación 2: Solicitamos remitir la constancia plurianual o anexo FG04 actualizada. Además se puede verificar que en el documento remitido se encuentra firmado digitalmente, sin embargo la propiedad de las firmas no puede ser verificadas ya que el documento se encuentra escaneado.

RESPUESTA 2: Conforme a la observación, se vuelve a remitir la Constancia plurianual correcta con la firma digital verificable, vale mencionar que la aplicación correcta para abrir el archivo es **Adobe Acrobat DC**.

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación


Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Observación 3: Ítems disponibles en la tienda virtual. Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepcionalidades previstas en la normativa vigente, se solicita remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo.

RESPUESTA 3: Se remite adjunta en la Sección Documentos Nota de Justificación al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.




Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones